

RESOLUCION N°91.1.2.1.

JOSE MARIA BORJA CALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

1304

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de mayo de 1991 se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "COVINA C. LTDA.";

QUE el doctor José Guerrero Ponce ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No.175 de 15 de marzo de 1991 autoriza a la señora Diamantina Ruiz Gadea, de nacionalidad nicaraguense, para que invierta en la constitución de la compañía.

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N°362 de 23 de mayo de 1991 emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento de Compañías, de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°91.1.2.1. 476 de 23 de julio de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989, ratificadas por Resolución N°ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "COVINA C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito con un capital social de S/.1'200.000,00, dividido en 1.200 participaciones de S/.1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

OBJETO.- Vuelva el expediente.

EMISIÓN.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

29 JUL. 1991

~~Dr. José María Morja Gallegos~~

ay SVT.
[Handwritten signature]

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1642 del Registro Mercantil tomo 122. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. A Quito, a 29 de Julio de 1991.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

